CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPS-219-2026.

Señor (es)
FUNDACIÓN JUAN PABLO II PARA LA COMUNICACIONE SOCIAL DIOCESANA
NIT: 832.001.478-1
R/L: TOBIAS ENRIQUE HERRERA BABATIVA
CC: 80.377.320 de Gacheta
Cra 18 No 7 35
Pacho Cundinamarca.

Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-009-2026, cuyo objeto consiste en la "**LINEA 037 PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIO DE DIFUSION COMERCIAL AM, PARA LA TRANSMISIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIO, QUE INCENTIVEN LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA.**"

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO

"LINEA 037 PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIO DE DIFUSION COMERCIAL AM, PARA LA TRANSMISIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIO, QUE INCENTIVEN LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA."

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	82000000	82100000	82101600	82101601
SERVICIOS	83000000	83120000	83121700	83121700

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

Ítem	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario

1	Programa institucional Alcaldía	50 minutos	1	$2.340.000,00
2	Cuñas de 30" Campañas en Programación musical	30 segundos	1	$43.800,00
3	Cuñas de 20" Campañas en Programación musical	20 segundos	1	$40.800,00
4	Cuñas de 15" Campañas en Programación musical	15 segundos	1	$38.500,00
5	Comunicados de un (01) minutos (Decretos y avisos)	1 minutos	1	$69.000,00
6	Cuñas de 30" Campañas en Programación de incentivación ciudadana en programación magazín	30 segundos	1	$81.560,00
VALOR TOTAL UNITARIO				$2.613.660,00

Valor total presupuesto oficial: **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($46.998.600) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de nueve (09) meses o hasta agotar el presupuesto oficial lo que ocurra primero, en todo caso, sin que supere el 31 de diciembre de 2026 termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.

5. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato., a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante pagos parciales, mes vencido de por los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista. En el orden

municipal los descuentos obedecen a los siguientes aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

ESTAMPILLA	SUJETO PASIVO	VALOR DEL CONTRATO	BASE	TARIFA	CLASE DE CONTRATO	EXCLUSIONES
PRO-CULTURA	Persona natural y Jurídica	≥ 340 UVT	$ 16.931.660	1,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios, Interventoría y los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	Ninguna
PRO-DEPORTE	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra Venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios e Interventoría.	Prestación de servicios persona natural
ADULTO MAYOR	Las personas naturales y jurídicas, y/o consorcios, y/o uniones temporales, y/o entidades sin ánimo de	≥ $ 1	$1	4%	Suministro, servicios, contratos y/o convenios.	Ninguna

	lucro, y organizaciones no gubernamentales.					
JUSTICIA FAMILIAR	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2%	Todos los contratos.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A 10 SMMLV
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	Ver acuerdo 021 de 2018	Todos los contratos.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Persona Jurídica	≥ 27 UVT	$1.345.000	(Ver tabla retención en la fuente ó articulo 383 ET - retención por salarios)		
RETENCIÓN DE IVA	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	15% del valor del IVA	Todos los contratos.	

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Radio difusión en la frecuencia AM Comercial de avisos y espacios institucionales.
2. Realizar la transmisión de mensajes de interés comunitario bajo las condiciones y en los términos establecidos por el municipio.
3. Producción y transmisión de un espacio radial en vivo dedicado al municipio en donde se dé a conocer sus programas y proyectos.
4. Contar con los medios necesarios para cumplir el objeto del contrato.
5. Las demás que requiera el supervisor para la ejecución del contrato.
6. Respetar los parámetros técnicos esenciales autorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

OBLIGACIONES GENERALES. Para el desarrollo del objeto contractual se deben desarrollar las obligaciones

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas

2. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
3. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la alcaldía Municipal de Pacho, con su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdos municipales; Acuerdo 29/2017, Acuerdo 17/2020 y Acuerdo 25/2022.

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000346 del 19 de febrero 2026.

8. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

9. GARANTÍAS

El Municipio de Pacho considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA

Cumplimiento	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)**

	Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.

Elaboró: Eliana Sofia Bello Rozo-Contratista
Revisó: Jairo Alonso Viasus Higuera – Abogado